fundado vinculo de dho ofiu.º de Rex.or por Diego Hur
tado el viejo por el fallecim.to de D.a Maria Torrecilla
Muger que fue de dho Don Fran.co Ant.o Montero de Leon
se havia sabiitado y seguido pleito, sobre la subcesion
de el, entre vos dho Don Gines de Moya, el enunciado
Don Fran.co Montero de Leon y Don Joseph Garcia de Amor
en la mi chancilleria de Granada, y que por senten
cias de vista y rebista, pronunciadas por el mi pres.te
y oydores de ella, se havia de el arado tocar y per
tenecer a vos el mencionado Don Gines de Moya y
Robles, el dho ofiu.º de Rex.or como posehedor del
citado vinculo, de que se havia despachado Real
executoria, su fecha veinte y siete de nob.re del año pro
ximo pasado de mill setec.s y treinta y ocho; en cuya
virtud, se os havia dado por la Justicia de la dha ciu.d
de Caravaca, la posesion del mencionado ofiu.º en ca
torze de Henero pasado de este pres.te año, y se os havia en
tregado el titulo de el, como constava del testim.º
de las referidas dos sentencias, y executoria en su
virtud expedida, de que con otros instrum.s y papeles
fue por vuestra parte, echa presentacion en el mi con
sejo de las hordenes, suplicandome, que en fuerza
de ellos, fuese servido de mandar, se os despachase
titulo de el dho ofiu.º, y para su uso y exercicio, co
mo la mi merc.d fuese; y visto por los de el dho mi con
sejo de las hordenes con lo que en su razon se dijo por
el mi fiscal, tube por bien de dar sobre ello esta
mi carta por la qual a cattando vuestra suficien
cia y avilidad y los servicios que haveis echo a mi
y a la dha horden y espero que hareis, mi voluntad
es que aora y de aqui adelante para en toda
vuestra vida seais mi Rex.or perpetuo de la dha ciu.d
de Caravaca en lugar del referido D.n Fern.do Torr.a